

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Sección de Rentas y Exacciones

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus Valía (calle del Sacramento, núm. 1), de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso; advirtiéndose que, de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del Arbitrio, o en recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

Relación

Expedientes:

1.455/61.—Doña Elisa Menéndez García, por compra de una casa en Acceso, 4.º. Liquidación: 552,03 pesetas.
1.792/61.—Don Narciso Bedía Pérez, por compra de un piso en Alcalá, número 132. Liquidación: 8.089,77 pesetas.
4.521/61.—Cristóbal Serrano López, por compra de una parcela en calle C. y D., «Sombrio y Hormiguero». Liquidación: 3.208,62 pesetas.
6.423/61.—Doña Gregoria Martín Gutiérrez, por compra de una casa en calle Central, «Prado Longuillo», derecho. Liquidación: 3.000,56 pesetas.
8.028/61.—Don Pablo Toro Martínez, por compra de un terreno en calle Diego Mejías, sin número. Liquidación: 1.911 pesetas.
8.082/52.—Don Rafael García Martínez, por compra de un solar en camino de Vicálvaro. Liquidación: 4.805,22 pesetas.
8.239/61.—Doña Dolores Díaz Fernández, por compra de un piso en Doctor Federico Rubio, núm. 50. Liquidación: 2.333,04 pesetas.
8.432/61.—Doña María de Sarraga Aguado, por compra de un piso en Donoso Cortés, núm. 4. Liquidación: Pesetas 7.264,11.
8.603/61.—Don Fernando Carpio García y otro, por compra de una parcela en Enrique Simóns, núm. 11. Liquidación: 1.680 pesetas.
10.161/61.—Doña Elvira López Villanueva, por compra de una parcela en Francisco Bustillos. Liquidación: Pesetas 3.448,21.
11.030/61.—Don Antonio Macía Sánchez, por compra de un piso en calle Ge-

neral Pardiñas, núm. 103. Liquidación: 6.128,17 pesetas.

12.194/61.—Doña Margarita Martín Velasco, por compra de un piso en Puñónrosto, núm. 6. Liquidación: Pesetas 1.703,59.

12.366/61.—Don Luis Sánchez Castán, por compra de un piso en Rodríguez San Pedro, núm. 36. Liquidación: 9.775,15 pesetas.

18.724/58.—Don Juan Blázquez Ruiz, por compra de una casa en avenida de los Caídos, núm. 26. Liquidación: 970 pesetas.

19.120/58.—Don Alfonso Cuevas Almagro, por compra de un solar en Carrascales y camino Villaverde, calle Parcelaria A. Liquidación: 266,45 pesetas.

20.343/58.—Don Pedro Escribano Sánchez, por compra de un piso en Doctor Esquerdo, números 6 y 8. Liquidación: 1.852,38 pesetas.

20.530/58.—Don Guillermo Layna Layna, por compra de una tienda en Elfo, núm. 112. Liquidación: 425,86 pesetas.

27.015/58 y 27.015/58.—Don Jesús Cerdán Garre, por herencia de un piso en Santa María, núm. 33. Liquidación: 6.763,84 pesetas.

27.540/58.—Don Luis González González de la Mata y otra, por herencia de un piso en Canarias, núm. 46. Liquidación: 1.881,63 pesetas.

27.661/58.—Don Mariano Ortiz García y hermanos, por herencia de una casa en Marcelo Usera, núm. 67. Liquidación: 1.713,91 pesetas.

27.801/58.—Don Manuel Cabana Hervella, por compra de una casa en Orquideas, núm. 1. Liquidación: 3.286,72 pesetas.

30.943/58.—Doña María del Dulca Nombre González - Trevilla Robles, por compra de un piso en Alcalá, núm. 203. Liquidación: 4.577,91 pesetas.

30.944/61.—Don Rómulo Izquierdo Tomico, por compra de un solar en José Maurelo, sin número. Liquidación: Pesetas 805,58.

32.637/58.—Don Benito Rodríguez Elvira, por compra de un solar con casa en Lorenza Alvarez. Liquidación: Pesetas 439,13.

35.150/58.—Don Juan Martín Gámez, por compra de una parcela en Acceso, 4.º «Solana de Palomeras». Liquidación: 639,88 pesetas.

42.452/58.—Don Pedro Sánchez García, por compra de un solar en camino Alto de Palomeras. Liquidación: Pesetas 1.590,57.

42.537/58.—Don Silvestre Pacheco Higuera, por compra de un solar, con casa, en pasaje Particular Ramón y Cajal. Liquidación: 528,54 pesetas.

42.538/58.—Don E. Pines Prieto, por compra de un solar en pasaje a la calle de Ramón y Cajal. Liquidación: 629,06 pesetas.

42.547/58.—«Inmobiliaria Habana, Sociedad Anónima», por compra de una parcela en «La Quintana». Liquidación: 11.081,38 pesetas.

42.359/58.—Doña Regina Muñoz Manso, por compra de un solar en «Pradolongo-Calzones». Liquidación: 400,33 pesetas.

42.772/58.—Don Antonio Martínez de Vega, por compra de un solar en Arturo Soria, sin número. Liquidación: 10.838,23 pesetas.

53.519/58.—Don Félix Ramiro Sanz, reconocimiento de dominio de un solar en travesía de Santiago, sin número. Liquidación: 1.774,67 pesetas.

8.133/61.—Don Francisco Martínez Fernández, por compra de un piso en Doctor Bellido, núm. 2. Liquidación: 321,76 pesetas.

8.739/61.—Don Mariano Romero Carbonero, por compra de una casa en Emerenciana Zurilla, núm. 71. Liquidación: 4.276,12 pesetas.

16.337/58.—Doña María del Pilar Prieto Fernández, por compra de un piso en Alcalá, núm. 152. Liquidación: 903,70 pesetas.

11.275/58.—Don Mariano Vicente Pizarro, por compra de un piso en Ilustración, núm. 21. Liquidación: 781,73 pesetas.

28.505/58.—Don Virgilio Correcher Morejón y otros, por herencia de una finca en Jacinto Benavente, núm. 19. Liquidación: 1.595,16 pesetas.

27.403/58.—Don José García Lozano, por compra de una parcela en calle 11, número 30. Liquidación: 442,11 pesetas.

27.525/58.—Doña Marina Herrero Calzado e hijos, por herencia de un piso en General Ricardos, núm. 21. Liquidación: 418 pesetas.

27.512/58.—Doña Emilia Hervás Martín y otros, por herencia de un piso en Verónica, núm. 8. Liquidación: Pesetas 2.476,49.

27.140/58.—Don Lino Ramos Armenteros, por compra de un piso en Oca, número 60. Liquidación: 1.436,40 pesetas.

52.642/58.—Doña María del Pilar García Lahesa, por compra de un piso en Santa Cruz de Marcenado, núm. 24. Liquidación: 682,04 pesetas.

55.552/58.—Don Juan Ramírez Moreno, por compra de un terreno en calle particular «Sitio C.º de Arganda». Liquidación: 460,84 pesetas.

55.453/58.—Don José Martín López, por compra de un terreno en Arroyo de la Media Legua. Liquidación: 12.000,58 pesetas.

55.238/58.—Don Enrique Cañamero Lavado y otro, por compra de un solar en camino de Piqueñas. Liquidación: 733,66 pesetas.

54.487/58.—Don Bautista González Cadiñanos, por compra de una finca en Unión, núm. 9. Liquidación: 6.496,41 pesetas.

54.339/58.—Don Santiago Vela Novillo, por compra de un piso en Tres Peces, núm. 23. Liquidación: 797,58 pesetas.

51.916/58.—Doña Beatriz Soria Alonso y otro, por compra de una parcela en Ramón Azorín, sin número. Liquidación: 558,39 pesetas.

51.037/58.—Don Manuel Ibáñez Sánchez y otro, por compra de un terreno en Nuestra Señora de Begoña, sin número. Liquidación: 1.053,86 pesetas.

49.917/58.—Doña Rosalía del Carmen Martín Pérez y otro, por compra de un piso en Naváez, núm. 40. Liquidación: 3.850,95 pesetas.

49.872/58.—Doña Paulina García Moreno y otro, por compra de una casa en Miguel García Fernández, núm. 7. Liquidación: 302,87 pesetas.

49.084/58.—Don Angel Clavo Muñoz, por compra de un piso en Margaritas, número 38. Liquidación: 324,46 pesetas.

47.561/58.—Don José Antonio Moleiro Rojas, por compra de un terreno en Laurín, sin número. Liquidación: Pesetas 1.439,19.

47.260/58.—Doña Concepción Vega Garrido, por compra de un solar en José Celestino Mutis, núm. 6. Liquidación: 7.094,85 pesetas.

47.179/60.—Doña Apolinia García Abad, por compra de un piso en Joaquín Martínez Borreguero, núm. 2. Liquidación: 1.648,23 pesetas.

47.159/58.—Don Tomás Jerico Serrano, por compra de un piso en Jacinto Benavente, núm. 16. Liquidación: Pesetas 432,37.

46.752/58.—Doña María del Carmen de Arriba y de Val y otra, por compra de una finca en Isabel Méndez, número 15. Liquidación: 4.358,27 pesetas.

23.310/58.—Don Francisco Plaza Lema, por compra de un solar en José del Pino, sin número. Liquidación: Pesetas 1.050,86.

23.171/58.—Don Florentino Sancho Ballesteros, por compra de una parcela en Isabel Serrano, núm. 10. Liquidación: 586,47 pesetas.

16.814/58.—Don José Díaz Lorenzo, por compra de un piso en Buenavista, número 32. Liquidación: 665,51 pesetas.

8.395/61.—Don Pío Bueno Romero, por compra de un terreno en calle número 2 del barrio de Palomeras.

26.141/58.—Don Sebastián Romero Valero, por compra de una casa en calle particular «Sitio La Rotaina». Liquidación: 36.085,56 pesetas.

33.869/61.—Don Francisco Fernández Expósito, por compra de un solar en calle particular de Peñagrande. Liquidación: 260,01 pesetas.

24.055/58.—Don Pedro Peña Pereda, por compra de un piso en la calle de Hemosilla, núm. 138. Liquidación: 289,56 pesetas.

29.559/58.—Don Luis Martínez Santa Ana, por compra de un terreno en calle

Seis —Alto Portazgo—. Liquidación: 452,43 pesetas.

27.029/58. — Don Francisco Boluda Dato, por compra de un terreno en calle Nueva B. Liquidación: 1.365,35 pesetas.

41.397/58.—Doña Aurora Ruiz Parada, para que aporte escritura de retracto por compra de un piso en Doctor Esquerdo, núm. 59.

44.166/58. — Doña Estefanía Blas Martín, para que aporte escritura de adquisición de la finca que compra en camino Valdeconejos.

43.266/58.—Don Julián Pérez Muñoz, para que aporte escritura de adquisición por compra del solar en Emilio Arias, número 62.

38.380/58.—Doña Amalia Martín Miguel, para que aporte testamentaria al fallecimiento de doña Amalia Martín de Miguel.

42.407/58. — Don Julián Tornero Alvarez, para que aporte escritura de adquisición de la finca sita en Pinos Baja, número 9.

13.862/58.—Doña Pilar Andrés Casadas, para que justifique la anulación de la escritura de compra de la finca en Títania, sin número.

43.212/58.—Doña Teresa Fernández Salamanca, para que aporte escritura de la adquisición de la finca sita en Cándido Mateos, núm. 11.

43.299 y 43.300/58. — Don Francisco López Román, para que aporte escritura de compra de las parcelas en Ciudad Lineal.

Madrid, 28 de diciembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.990)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

El Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1964 se halla expuesto al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda, según disponen los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, y también contra la imposición y ordenación de las exacciones que figuran incluidas en dicho Presupuesto, conforme al artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Getafe, 28 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—24)

(O.—54.986)

COLMENAR VIEJO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que concedida por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 23 de noviembre último, la oportuna autorización para enajenar en pública subasta ocho solares edificables pertenecientes a estos bienes de Propios y sitios en la zona de El Cerrillo, la Corporación municipal acordó que el pliego de condiciones aprobado al efecto que ha de regular la referida subasta quede expuesto al público, por ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, 12 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—25)

(O.—54.988)

CIEMPOZUELOS

No habiéndose presentado solicitudes al concurso anunciado para cubrir la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo, la Corporación tiene acordado anunciarlo de nuevo, haciendo constar: que el servicio será efectuado por el sistema de recaudación directa; que la retribución señalada es el premio de cobranza del 5 por 100 en período voluntario, y la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100 que señala el Estatuto de Recaudación en ejecutiva, exigiéndose la prestación de fianza en la cuantía de 2.500 pesetas, ser español, mayor de edad, no hallarse incapacitado para el desempeño de cargos públicos y ser vecino de esta población o residirá en ella con carácter permanente; acreditar suficientemente, a juicio de la Corporación, un cierto conocimiento de la actividad recaudatoria en general y en especial de

las circunstancias que la condicionan en este Ayuntamiento.

Las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y una vez transcurrido se convocará a los concursantes para la justificación de los méritos y conocimientos antes dichos, resolviéndose el concurso por la Corporación de manera discrecional, por tratarse de cargo de estricta moralidad, honradez y confianza.

Las bases del concurso y demás documentos del expediente pueden ser examinadas y tomarse nota en las oficinas municipales durante el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Ciempozuelos, a 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—26)

(O.—54.989)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número quinientos cuarenta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia de Juan Gómez Benítez, en reclamación por despido, contra la Empresa «Taefa», se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón el anterior escrito del demandante, y, conforme a lo pedido, se decreta la ejecución de la sentencia, ya firme, dictada el veintiséis de septiembre último, y el embargo de bienes de la propiedad de la Empresa demandada «Taefa, Sociedad Limitada», suficientes a cubrir la cantidad de catorce mil ochocientas pesetas, importe de los salarios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha del despido de aquél, catorce de julio próximo pasado hasta la de la sentencia, en concepto de principal, y cinco mil pesetas más que, sin perjuicio de ampliación o liquidación, se calculan para costas; y siendo desconocido, por ahora, el domicilio de la ejecutada, por designación de la parte ejecutante en el otro sí de su escrito, se declara embargada, como de la propiedad de «Taefa, S. L.», y en cuanto baste a cubrir las expresadas sumas, una máquina tupí, marca «Lluro», depositada en «Talleres Mecánicos B. R. B.», sitos en calle Campo Real, número veintiséis, de esta capital, a cuyo representante legal se librará oficio-mandamiento, a fin de que bajo su responsabilidad la retenga y conserve a disposición de esta Magistratura y resultados del procedimiento, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Fernando H. San Román. Ante mí: Santos Valverde. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Taefa, Sociedad Limitada», cuyo actual domicilio y paradero se ignora, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—9.340)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, a instancia de «Inmobiliaria Rioduero, S. A.», con «Oxígeno Industrial, S. A.», y don José Gascón Sierra, sobre declaración de inexistencia de servidumbres, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número trescientos. — En la villa de Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, «Inmobiliaria Rioduero, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero y defendida por el Letrado don Angel Segura Delgado; de otra, como demandado y apelante, don José Gascón Sierra, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Antonio Valero de la Vega; y también, como demandada y apelada, «Oxígeno Industrial, S. A.», domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de inexistencia de servidumbres,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de once de junio pasado, dictada por el Juez de primera instancia número siete, de esta capital, en los autos a que la misma se refiere. Sin hacer especial imposición de las costas de esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros. Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Agustín B. Puente Veloso, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a «Oxígeno Industrial, Sociedad Anónima», cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Por mi compañero señor Bustamante (Firmado).

(G. C.—40)

(C.—25.250)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 24 de mayo de 1963, que resolvió reclamación número 2.408, de 1959, interpuesta por la Compañía Electra Madrid, S. A., sobre contribuciones especiales por obras de galerías de servicios en la calle de María

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

de Molina y plaza del Marqués del Duero, pleito al que ha correspondido el número 311, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.677)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de abril de 1963, dictado en reclamación por contribuciones especiales asignadas a la finca núm. 15 de la calle de Oria, cuya reclamación fue promovida por doña Teresa Quiñones González, pleito al que ha correspondido el número 310, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.678)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de abril de 1963, dictado en reclamación contra aplicación de contribuciones especiales por obras a la finca núms. 6 y 8 de la calle de Julián del Cerro, cuya reclamación fue promovida por don Ceferino Sanz Matamoros, pleito al que ha correspondido el número 308, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.679)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 26 de abril de 1963, que resolvió reclamación número 143, de 1954, interpuesta por don Angel Cruz Martín, contra cuotas asignadas a la finca núm. 18 de la calle de Oria, por contribuciones especiales para obras de pavimentación, aceras y absorbedores realizadas en la referida calle, pleito al que ha correspondido el número 313, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.680)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de abril de 1963, dictado en reclamación por contribuciones especiales asignadas a la finca núm. 8 de la calle de Oria, cuya reclamación fue promovida por doña Braulia de Puellas Suárez, pleito al que ha correspondido el número 312, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.681)

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

PROVINCIA DE MADRID

Mes de noviembre de 1963

PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras e instalaciones	Importe de la multa
D-1598 Baltasar Ibán V.	Const. espign.	Río Jarama	San Fernando de Henares	Madrid	Ninguna	1.000
D-1728 Gregorio Errejón	Extracción áridos	Arroyo La Barca	Brunete	Idem	Idem	200
D-1730 Felipe Cabañas F.	Idem id.	Arroyo Batres	Batres	Idem	Idem	200
D-1755 Manuel Sangado Fernández	Navg. sin autorización	Embalse S. Juan	S. M. de Valdeiglesias	Idem	Idem	100
D-1834 Pedro Marín Gutiérrez	Extracción áridos	Arroyo Virgen	Las Rozas	Idem	Idem	200
Pedro Martín Muñoz	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	200
D-1838 Jaime Domínguez Aguado	Nav. abusiva	Embalse S. Juan	S. Martín de Valdeiglesias	Idem	Idem	100
D-1840 Huarte y Cia.	Aprov. aguas	Río Guadarrama	Torreloz	Idem	Idem	50
D-1657 Celedonio Baladín	Extracción áridos	Arroyo Virgen	Las Rozas	Idem	Idem	200
D-1709 Ayuntamiento de Batres	Idem id.	Arroyo Batres	Batres	Idem	Idem	500
D-1742 Vidriera Castilla	Vdo. escombros	Río Henares	Azuqueca	Idem	Idem	250
D-1835 FF. CC. M. Z. O. V.	Ext. áridos	Río Torote	Daganzo de Arriba	Idem	Idem	200
D-1836 Fábrica Pegaso	Sondeos pozos	Río Jarama	S. F. de Henares	Idem	Idem	200
D-1837 Herederos Piedad Figueroa Bermejillo	Pastoreo ab.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	200
D-1839 José María Cremades	Navg. abusiva	Embalse S. Juan	S. M. de Valdeiglesias	Idem	Idem	100
D-1860 Ayuntamiento de Alcobendas	Rotura margen	Arroyo Vega	Alcobendas	Idem	Sobreseído	—
D-1861 Santos García	Pastoreo ab.	Río Jarama	S. F. de Henares	Idem	Ninguna	50
D-1862 Plácido Rdez. González	Ext. áridos	Río Guadarrama	Villanueva del Pardillo	Idem	Idem	200
D-1870 Mariano Hernández Fernández	Idem id.	Arroyo Guaten.	Parla	Idem	Idem	100
D-1126 Eloy Marián Damián	Idem id.	Río Jarama	S. F. de Henares	Idem	Idem	250
D-1603 Nicéforo Celada Fernández	Idem id.	Idem	Paracuellos del Jarama	Idem	Idem	500
D-1604 Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	1.000
D-1605 Bonifacio García Sanz	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	1.000
D-1880 Emilio Batanero Alvaro	Idem id.	Idem	S. S. Reyes	Idem	Idem	200
D-1878 Joaquín Algovia	Idem id.	Idem	S. M. de la Vega	Idem	Idem	100
D-1879 Corsan, S. A.	Idem id.	Río Tajo	Aranjuez	Idem	Idem	200
D-1579 Margarita Celma Villares	Ldo. mineral	Arroyo Garguera	Guadalix de la Sierra	Idem	Idem	200
D-1606 Víctor García Sanz	Ext. áridos	Río Jarama	P. del Jarama	Idem	Idem	1.000
D-1607 José Rodríguez Rodríguez	Poda fresno	Río Perales	Aldea del Fresno	Idem	Idem	250
D-1610 José Rodríguez Rodríguez	Idem id.	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	500
D-1621 José Valbuena	Const. espig.	Río Jarama	Ciempozuelos	Idem	Idem	1.000
D-1622 José Valbuena	Idem id.	Idem	S. M. de la Vega	Idem	Idem	500
D-1630 Isidro Fernández García	Ext. áridos	Arroyo Grande	Villamanta	Idem	Idem	1.000
D-1696 Granjas Autocampo	Vdo. tierras	Río Jarama	Vaciamadrid	Idem	Idem	200
D-1699 Ancosa	Ob. cauce público	Idem	S. F. de Henares	Idem	Idem	1.000
D-1871 Fernando Morales	Ext. áridos	Idem	Aranjuez	Idem	Idem	200
D-1872 Andrés Sánchez	Idem id.	Idem	Vaciamadrid	Idem	Idem	200
D-1873 Juan González Rodríguez	Idem id.	Idem	Titulcia	Idem	Idem	100
D-1874 Antonio Martínez	Idem id.	Idem	Aranjuez	Idem	Idem	100
D-1875 Antonio Martínez	Idem id.	Idem	Aranjuez y Seseña	Idem	Idem	200
D-1877 Bernal Pareja, S. A.	Idem id.	Idem	Aranjuez	Idem	Idem	100
D-1883 Manuel López Larraiza	Navg. s. matr.	Embalse San Juan	S. M. Valdeiglesias	Idem	Idem	50
D-1884 Conde de Valdeprado	Idem id.	Idem	Idem id.	Idem	Idem	50
D-1889 Graveras del Henares	Ext. áridos	Río Henares	Torrejón Ardoz	Idem	Idem	200
D-1890 Francisco Sepúlveda Sepúlveda	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-509 Carlos Iniesta Cano	Idem id.	Río Guadarrama	Villalba	Idem	Idem	250
D-1209 Empresa Cosálvaro, S. A.	Coloc. motor	Arroyo Torija	Idem	Idem	Idem	250
D-1436 Graveras Rivas, S. A.	Ext. áridos	Río Jarama	Velilla S. Antonio	Idem	Idem	200
D-1437 Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	250
D-1439 Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1571 Mariano Otero López	Idem id.	Río Henares	Torrejón de Ardoz	Idem	Idem	250
D-1606 Víctor García Sanz	Idem id.	Río Jarama	Paracuellos del Jarama	Idem	Idem	1.000
D-1675 Máximo y Juan Vicente Sánchez	Idem id.	Arroyo Lazarejo	Las Rozas	Idem	Idem	200
D-1677 Antonio Santoja Blanco	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1685 Saturio Fernández Marzal	Tala chopos	Río Torote	Alcalá de Henares	Idem	Idem	200
D-1690 Tomás Sanz Pérez	Idem id.	Arroyo Viñuelas	S. S. Reyes	Idem	Idem	100
D-1696 Granjas Autocampo	Vdo. tierras	Río Jarama	Vaciamadrid	Idem	Idem	200
D-1697 Margarita Celma Villares	Ldo. mineral	Arroyo Garguera	Guadalix de la Sierra	Idem	Idem	200
D-1699 Ancosa	Ob. cauce público	Río Jarama	S. F. de Henares	Idem	Idem	1.000
D-1706 José Luis Martín Pintado	Ext. áridos	Arroyo Lazarejo	Las Rozas	Idem	Idem	250
D-1711 Julio Jiménez	Idem id.	Río Jarama	S. M. Vega	Idem	Idem	500
D-1871 Fernando Morales	Idem id.	Idem	Aranjuez	Idem	Idem	200
D-1876 Antonio Martínez	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	100
D-1885 Diego Pérez Romero	Navg. s. austr.	Embalse S. Juan	S. M. Valdeiglesias	Idem	Idem	50
D-1705 Corsan, S. A.	Extracción grava	Río Tajo	Aranjuez	Idem	Idem	200
D-1788 Francisco García Alcañiz	Constr. camino	Río Guadarrama	V. de Odón	Idem	Dem. obras existentes	250
D-1789 Piedad Figueroa Bermajillo	Ob. cauce público	Río Jarama	S. F. de Henares	Idem	Ninguna	500
D-1791 Fernando Morales Hernández	Extr. áridos	Idem	Arganda del Rey	Idem	Idem	500
D-1792 Pegaso, S. A.	Pract. sondeos	Idem	S. F. de Henares	Idem	Idem	250
D-1848 Francisco Jibaja	Inst. motor	Arroyo Vega	Alcobendas	Idem	Idem	250
D-1851 Manuel Fernández	Idem id.	Río Jarama	S. S. de los Reyes	Idem	Idem	250
D-1852 Gregorio Asenjo Martín	Idem id.	Idem	Talamanca del Jarama	Idem	Idem	250
D-1855 Ayuntamiento Guadalix de la Sierra	Ext. áridos	Río Guadalix	Guadalix de la Sierra	Idem	Idem	250
D-1859 Ayuntamiento de Talamanca	Const. pozo	Río Jarama	Talamanca	Idem	Idem	500
D-1522 José Luis Díaz Meco	Ext. áridos	Arroyo El Prado	Casarrubuelos	Idem	Idem	200
D-1590 Juan Gaitero Iglesias	Idem id.	Río Henares	S. F. de Henares	Idem	Idem	250
D-1666 Mariano Ballesteros	Idem id.	Río Jovalo	Lozoyuela	Idem	Idem	100
D-1668 Antolín Sanz Esteban	Idem id.	Arroyo Conejeros	S. S. de los Reyes	Idem	Idem	100
D-1670 Félix Page Cid	Idem id.	Arroyo Valtoron	Valdetorres del Jarama	Idem	Idem	100
D-1672 Natalio Santoja Blasco	Idem id.	Arroyo Lazarejo	Las Rozas	Idem	Idem	200
D-1673 Alejandro Gala García	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1921 Rafael Navarro Martínez	Navg. sin autorización	Embalse S. Juan	S. M. Valdeiglesias	Idem	Idem	100
D-1922 Mario Teglen Domínguez	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	100
D-1924 Alfonso García Montalvo	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	100
D-1930 José Manuel Angulo	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	100
D-1934 José Luis Montoya Rico	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem	100

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Miguel Porro Capote, hoy su viuda, doña María del Carmen Nuño Novo, por sí y como representante legal de sus hijos menores, contra don Ramón García Casarrubios, en reclamación de principal, más intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes muebles embargados al citado deudor:

Una mesita de televisión.
Un comedor, compuesto de: mesa de forma rectangular; seis sillas de madera, con asiento y respaldo tapizado en pana color verde; una consola, con espejo de 3 metros por 2,25, aproximadamente, con marco de madera y piedra de mármol; una vitrina aparador, con dos cajones en parte baja y dos más pequeños encima de aquéllos; todos ellos haciendo juego.

Una lámpara de cristal y bronce, con doce luces, en forma de vela.

Un cuadro (bodegón), representado por cubeta, jarra y vasos de vino (Ballus).

Dos estatuas de metal, de unos cuarenta centímetros de altura, una con la inscripción «Martinique» y la otra representando un guerrero.

Para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital.

Servirá de tipo para dicha subasta el de trece mil cuatrocientas pesetas, cantidad en que han sido tasados los mencionados bienes embargados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; debiendo consignar, los que deseen tomar parte en ella, el diez por ciento del repetido tipo de la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto.

Encontrándose depositados los reseñados bienes muebles que se subastan en el domicilio del demandado don Ramón García Casarrubios Campo, plaza de Oriente, número dos, segundo, donde podrán ser examinados por aquellos que deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(C.—25.254)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Bernabé Alvarez Sanfrutos, propietario de la firma comercial «Automoto Garsan», contra don Leovino Sarmentera Sancho, sobre reclamación de principal, más intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados:

Un automóvil, marca «Chevrolet», matrícula M.-75.157, color negro, seis cilindros, en regular estado de conservación.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las doce horas, en el local del indicado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de treinta y seis mil pesetas, en que ha sido tasado dicho bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, debiendo consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al

efecto, los licitadores, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicho automóvil embargado se encuentra depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, donde podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.148)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Alfonso Maldonado Rodrigo, contra la entidad «Productos Alimenticios Madrileños, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, diferentes bienes muebles embargados a la entidad demandada, que ha sido objeto de tasación por el perito don Rodolfo Sierra de Partearroyo, y se encuentran depositados en poder del don Francisco García Holgueras, Director-Gerente de la entidad demandada, en la calle de Nicolás Usera, número siete.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinticuatro mil pesetas, en que ahora salen los bienes a segunda subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.149)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Andrés Herranz Pérez, contra don Emilio Casado Salas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la siguiente

Finca

Tienda, letra B, denominada izquierda, de la casa sita en esta capital, señalada con el número cuarenta y cuatro de la calle de Blasco de Garay, que tiene su entrada a la izquierda, refiriéndose al portal que está situado en la calle de Blasco de Garay. Se compone de un sótano, de 54,20 metros cuadrados, situado verticalmente debajo de la tienda, y está en planta baja. Ocupa una superficie de 76,62 metros cuadrados. En total, ocupa la tienda una superficie de 130,82 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, por el portal de la casa y caja de escalera; a la izquierda, con la calle de Pontevedra; al fondo, con la tienda posterior letra C, de la misma casa, y por su frente, con la calle de Blasco de Garay.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trescientas doce mil seiscientas pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho local.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.154)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de Madrid, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Felipe Marcos Jiménez, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra don Justo García Granados, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada y que a continuación se expresa; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veinte de febrero próximo y hora de las trece, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, que es el de doscientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de la última inscripción de dominio, de la relación de gravámenes, derechos reales y anotaciones, así como la subsistencia de la hipoteca a favor del actor, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, habiendo de aceptarlas el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. — Casa habitación, sita en Pinto, calle de la Botica Vieja, número cinco, hoy tres. Se compone de planta baja y principal, con patio y pozo, hoy, además, con horno, tahona, dos cuartos, uno para harina y otro para cisco y leñera. Ocupa una superficie de mil cuarenta y cuatro metros veinte decímetros y doce centímetros cuadrados. Y linda: al Sur, que es izquierda, entrando, con la calle del Cuartel; Norte o derecha, de Pura Rebolledo y calle que sale al Raso de Palacio; por la espalda o Poniente, otras de don Eduardo Sacaste, doña Pura Rebolledo y de la viuda de don Luis Casado; teniendo su fachada al Saliente, formando plazuela entre ambas calles a la de la Botica Vieja.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 1.043 del archivo, libro 101 del Ayuntamiento de Pinto, folio 153, finca número 3.363, inscripción octava.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—

El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—34.159)

JUZGADO NUMERO 5

**EDICTO
CEDULA DE CITACION**

El Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en veintiséis de los corrientes, en autos sobre separación conyugal, promovidos por doña Francisca Muñoz Moreta, contra don José Lubián Sánchez, sobre separación conyugal, he acordado se cite por medio de esta cédula a don José Lubián Sánchez, para que comparezca en dicho Juzgado el día veintinueve de enero próximo, a las doce horas, a fin de celebrar la comparecencia que determina la Ley.

Y para que sirva de citación en forma a don José Lubián Sánchez, expido el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(C.—25.300)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre de la «Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria Rubán», contra doña Rocío Blajerez Pavón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes:

Los derechos adquiridos que correspondan a la demandada en el piso décimo de la calle del Doctor Esquerdo, número doscientos diecinueve, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos derechos salen a subasta por primera vez en la cantidad de dieciséis mil ciento veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.160)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del número trece, de los de esta capital, se tramitan autos ejecutivos a instancia de «Beltrán y Camporredondo, Sociedad Limitada», contra don Manuel Lozano Gallardo, sobre pago de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, los autos ejecutivos instados por Compañía Mercantil «Beltrán y Camporredondo, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez y defendida por el Letrado señor Del Pino, contra don Manuel Lozano Gallardo, que no ha comparecido, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de ochenta mil trescientas cincuenta y dos pesetas de principal, más intereses, gastos y costas;

Fallo

Que estimando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir la adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel Lozano Gallardo, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora, Compañía Mercantil «Beltrán y Camporeddondo, S. L.», de la cantidad de ochenta mil trescientas cincuenta y dos pesetas de principal, importe de las letras presentadas, con los intereses de dicha suma a partir de los respectivos protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a las que por imperativo legal condeno al demandado dicho. Y por la incomparecencia del mismo, cúmplase lo establecido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Aurelio Valenzuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Lozano Gallardo, declarado en rebeldía, y que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que visa el señor Juez, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, P. S. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.

(A.—34.164)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Manuel Rodríguez López, contra don José Muñiz Mayoral, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Casa, en término de Hortaleza, y su calle de Uria, número doce. La superficie de su solar es de ciento sesenta metros cuadrados, de los que están edificados cuarenta metros noventa y seis decímetros cuadrados. En la parte anterior tiene un pequeño jardín y en la posterior un patio.

Consta la casa de planta baja, distribuida en un recibimiento, dos dormitorios, cocina y water, y de planta principal, distribuida en la misma forma. Linda toda la finca: por el Oeste o frente, en línea de seis metros setenta centímetros, con la calle de su situación, trazada en terrenos de la finca de donde procede la que se describe; por el Norte o izquierda, entrando, en línea de veinticuatro metros sesenta centímetros, y por el Sur o derecha, entrando, en línea de veinticinco metros cuarenta centímetros, con terrenos de la finca de donde procede, y por el fondo o Este, en línea de seis metros cuarenta centímetros, con terrenos de don Benito González del Valle.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de febrero del año próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de títulos y cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los accep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Manuel Comellas. El Magistrado-Juez, Juvencio Escribano.

(A.—34.156)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado - Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Isabel Guardiola Jiménez, representada por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Fernando Urrea Gallardo y doña Catalina Arranz González, en reclamación de un crédito de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada en la escritura de dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno por primera vez, y término de veinte días, siguiente:

Piso tercero derecha, antes primero, de la casa número siete del pasaje de Galileo, hoy Emilio Carrere, de esta capital, con un hueco a la citada calle. Mide noventa y cinco metros cuadrados. Linderos: Norte, calle de su situación; Sur, hotel de José Rueda, mediante patio de luces de la casa; Este, finca número cinco de la misma calle, y Oeste, el piso tercero izquierda. Cuota: Seis enteros y ochenta y tres centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número cinco la finca número once mil doscientos treinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado — General Castaños, uno, segundo—, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.157)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado - Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por «Financiera Industrial y Mercantil S. A. E.» (F. I. N. A. N. S. A.), contra doña Margarita Collada Millán, casada y asistida de su esposo, don Manuel de la Rosa Fidalgo; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de sesenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, un camión, marca «Studebaker», de 26 HP, matrícula M.-91.342, bastidor número 3142007, caja metálica, motor Diesel, marca «Perkins», número 3.384-6R107, en mal estado de conservación, faltando la caja de cambio y batería, y los neumáticos están inservibles; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado — General Castaños, uno, segundo—, el día veintisiete de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el vehículo que se subasta se encuentra en la calle de Caunedo, semi-esquina a la Santa Leonor, carretera de Aragón.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.153)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número trescientos cuarenta y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, sobre declaración de herederos abintestato de doña Perfecta López Fernández, natural de Carballino (Orense), de setenta y siete años de edad, vecina de Madrid, en calle Doctor Castelo, veintinueve, donde falleció, el día dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, sin haber otorgado testamento, soltera, hija de Vicente López y de Carmen Fernández, y reclaman su herencia sus hijos naturales don Raimundo, doña Dolores y don Eduardo Gómez López. Que la herencia de que se trata es de una cuantía de noventa y un mil pesetas.

Y conforme a lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a las demás personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de dicha finada, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y del de Carballino y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.150)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid.

Hago saber: Por medio del presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia de Madrid, que a instancia del Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez-Trevijano, en nombre de la entidad «Agrícola Mercantil, S. A.» (AMSA), domiciliada en esta capital, por providencia de este día se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la expresada entidad; lo que se hace públi-

co a los efectos del artículo cuarto de la Ley de ventisiete de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.161)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la entidad «Inmobiliaria Biomar, S. A.», representada por el Procurador señor Fermín y García Ochoa, contra don Carmelo Torres del Moral, sobre declaración de resolución de contrato de opción de compra de indemnización de daños y perjuicios, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará de nuevo por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de enero del año próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de ocho mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Un cuarto de estar, compuesto de: una mesa camilla, redonda; cuatro sillas, tapizadas en verde; dos sillones, tapizados en color crema rameado, y un aparato de radio, marca «Telefunken», de cuatro mandos, dos frontales y dos laterales.

Una salita, compuesta de: dos sillones pequeños, tapizados en negro y blanco; un mueble cama, una mesita pequeña y una lámpara de cristal y bronce, con una sola bombilla en el centro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado de subasta de ocho mil pesetas.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los bienes que se subastan están depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de Vinaroz, número cuatro, piso cuarto, letra A, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.155)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, a instancia de «Manufacturas de Monturas, Paraguas y Similares, S. A.», contra don Romualdo López Mazón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta de enero del año próximo, a las doce de su mañana, en lotes separados y por el precio en que han sido tasados, los bienes muebles y derechos de traspaso que han sido embargados en tales autos al expresado demandado, que son:

Noventa docenas de coletines de algodón, todos blancos, distintas tallas, que son: ocho docenas del artículo 30, treinta docenas del artículo 46, veinticinco del artículo 48, doce del artículo 310 y quince del artículo 465.

Salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados de diez mil ochocientas pesetas.

Los derechos de traspaso que corresponden al demandado don Romualdo López Mazón, en el local sito en la calle Duque de Rivas, número tres, de esta capital, dedicado a almacén de géneros de punto, y consta de tienda, trastienda, oficina y planta de sótano, con una superficie, aproximada, de ciento sesenta metros cuadrados.

Salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados de trescientas veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta del lote o lotes por el que se propongan licitar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta indicados.

Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes muebles objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Manuel López Arenal, empleado del demandado.

Que el adquirente de los derechos de traspaso que se subastan adquirirá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el demandado señor López Mazón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.158)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número trescientos sesenta y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, juicio ejecutivo a instancia de «Construcciones Calomina G. Serrano, S. A.», contra don Félix González Romero, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados, y que son los siguientes:

Un televisor, marca «Werner», de 23 pulgadas.—Una cafetera exprés, marca «Cambri», de cuatro portas.—Un molinillo de café eléctrico, marca «Cambri». Un termo cueceleches de cinco litros, marca «Super», de la casa Cambri.—Una máquina registradora eléctrica, marca «Regia», para 999,99 pesetas.—Veinte mesas y ochenta sillas para bar, con tableros y asientos de formica y estructura de hierro.—Todo ha sido valorado en la suma de cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de enero próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de valoración de los bienes anteriormente dichos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo:

Tercera

Los que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.152)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos veintitrés, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Julio Farge Lázaro, representado por el Procurador don Manuel Muñesa Marín, contra don Joaquín Moreno Villarejo y don Joaquín Moreno Rodríguez, en ignorado paradero, y contra las demás ignoradas personas que se crean asistidas de algún derecho a subrogación en el arrendamiento del piso quinto, letra C, del paseo de las Delicias, número treinta y ocho, sobre resolución de contrato, en providencia del día de la fecha, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a don Joaquín Moreno Rodríguez y a las ignoradas personas que se crean asistidas de algún derecho a subrogación en el arrendamiento del piso quinto, letra C, del paseo de las Delicias, número treinta y ocho, para que en término de seis días, y con asistencia de Letrado, por ser preceptivo, comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a fin de darles traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Joaquín Moreno Rodríguez y demás ignoradas personas que se crean asistidas de algún derecho a subrogación en el arrendamiento del piso quinto, letra C, del paseo de las Delicias, número treinta y ocho, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí: (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—34.162)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 42/1963, por lesiones, contra José Suárez Menéndez se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 355 pesetas.—Pólizas judiciales, 7 pesetas.—Multas, 100 pesetas.—Reintegro del expediente, 25 pesetas.—Total, 487 pesetas. La anterior tasación de costas importa las figuradas cuatrocientas ochenta y siete pesetas, salvo error u omisión. Madrid, a 4 de noviembre de 1963.—El Secretario, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado José Suárez Menéndez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1963; doy fe. (B.—8.714)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 527/1962, por lesiones, contra Amelia Núñez García se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 700 pesetas.—D. C. 4.ª Dietas Agentes por citaciones, 22,75 pesetas.—Pólizas judiciales, 7 pesetas.—Reintegro del expediente, 35 pesetas.—Total, 764,75 pesetas. La anterior tasación de costas importa las figuradas seiscientos sesenta y cuatro pesetas con se-

tenta y cinco céntimos, salvo error u omisión. Madrid, a 4 de noviembre de 1963.—El Secretario, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista a la condenada Amelia Núñez García, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1963; doy fe.

(B.—8.777)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 533/1962, por lesiones, contra Amos Racow Persoff y tres más se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 800 pesetas.—D. C. 4.ª Dietas Agentes por citaciones, 91 pesetas.—Pólizas judiciales, 28 pesetas.—Multa, 4.000 pesetas.—Reintegro del expediente, 30 pesetas.—Total, 4.949 pesetas. La anterior tasación de costas importa las figuradas cuatro mil novecientas cuarenta y nueve pesetas, salvo error u omisión. Madrid, a 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista a los condenados Amos Racow Persoff, Joseph Morgan O'Brien, Jarold Hayden Boyd y William France Minchen, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1963; doy fe.

(B.—8.760)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, bajo el número 296/63, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octubre de 1963.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de esta capital, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de doña Sacramento Holgado Sánchez, de setenta y siete años de edad, casada, sus labores, hija de Calixto y Regina, natural de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real), con domicilio en esta capital, calle de Malasaña, número 26, piso 5.ª izquierda, contra Antonio Jiménez Pisa, de veintisiete años, nacido el 11 de diciembre de 1935, soltero, sin profesión, hijo de Antonio y Remedios, natural de Carrión de los Condes (Palencia), domiciliado últimamente en dicha localidad y en Madrid, poblado de San Fermín, plaza de Aloudia, número 11, por supuesta falta de estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Jiménez Pisa, como autor de una falta de estafa, a la pena de cuatro días de arresto menor, sirviéndole de abono el tiempo que haya estado detenido por esta causa, indemnización de 200 pesetas a la denunciante, importe de la diferencia entre el valor de la colcha y el perjuicio causado, con entrega de referida prenda a la denunciante y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Juan Agulló. (Rubricado.) Sellada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Antonio Jiménez Pisa, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1963. (G. C.—5.253) (B.—8.718)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 409/63, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octubre de 1963.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido contra María Josefa Prieto Primo, nacida el 9 de noviembre de 1927 en Madrid, soltera, hija de José y Felisa, camarera, domiciliada últimamente en la calle Amparo, núm. 37, hoy en ignorado domicilio y paradero, y Federico Cana-

lejas Gómez, nacido el 24 de julio de 1940 en Madrid, soltero, calefactor, hijo de Federico y Encarnación vecino de Madrid, con domicilio en calle Sombrereria, número 5, piso 1.ª derecha, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados María Josefa Prieto Primo y Federico Canalejas Gómez, como autores de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de las costas del juicio por mitad. Para la notificación de la presente a la denunciada María Josefa Prieto Primo librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez Juan Agulló. (Rubricado.) Sellada.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada María Josefa Prieto Primo, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.252)

(B.—8.727)

JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 302/1963, incoado en este Juzgado, por embriaguez, en virtud de denuncia de Comisaría de Policía, contra Manuel Fernández González, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.ª), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 30 pesetas.—Por suspensión juicio (idem id.), 40 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.ª), 25 pesetas.—Primer reconocimiento del Forense (tarifa 5.ª, número 3), 100 pesetas.—Multa, 50 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Reintegro según ley Timbre, 10 pesetas.—Póliza Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9 pesetas.—Disposición común 4.ª, 22,75 pesetas.

Total pesetas s. e. u. o., 536,75.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación de costas por término de tres días al condenado Manuel Fernández González, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo y si no hacen oposición a la misma comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponden, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1963.

(B.—8.706)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 531/1963, incoado en este Juzgado, por lesiones, en virtud de denuncia de Gabriel Fernández Avilés, contra Francisco Gómez Pedraza, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.ª), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 15 pesetas.—Primer reconocimiento del Forense (tarifa 5.ª, número 3), 100 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Reintegro según ley Timbre, 9 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9 pesetas.—Disposición común 4.ª, 22,75 pesetas.

Total pesetas s. e. u. o., 305,75.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación de costas por término de tres días al condenado Francisco Gómez Pedraza, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo y si no hacen oposición a la misma comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponden, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1963.

(B.—8.705)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 655/63, incoado en este Juzgado, por lesiones mutuas, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra otro y Alfonso López Salinas, se ha practicado la siguiente tasación de costas con esta fecha:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 15 pesetas. Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.^a), 25 pesetas.—Primer reconocimiento Forense (tarifa 5.^a, número 3), 200 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro según ley del Timbre, 9 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas. Disposición común 4.^a, 22,75 pesetas.

Total pesetas, 439,75.

Importa la precedente tasación las figuradas cuatrocientas treinta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación de costas, por término de tres días, a Alfonso López Salinas, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo y si no hace oposición a la misma, comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponden, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1963.

(B.—8.704)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 532/63, incoado en este Juzgado, por lesiones y embriaguez, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Luis Vázquez Lucas, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200 pesetas.—Di-

ligencias previas (idem id.), 30 pesetas. Por suspensión juicio (idem id.), 40 pesetas.—Primer reconocimiento de Forense (tarifa 5.^a, número 3), 100 pesetas.—Multa, 50 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro según ley del Timbre, 9 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9 pesetas.

Total pesetas, 488.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación de costas, por término de tres días, al condenado Luis Vázquez Lucas, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo y si no hacen oposición a la misma, comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponden, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1963.

(B.—8.703)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.192, de 1963, seguido en este Juzgado, por amenazas y malos tratos, a virtud de denuncia de Petra García Prieto, contra Miguel Martínez Torres, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de octubre de 1963.—El señor don José María San Román (Mato, Juez municipal número 25 de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Petra García Prieto, y como denunciado, Miguel Martínez Torres, de los que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de amenazas y malos tratos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Miguel Martínez Torres, declarando

las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román.—Publicada en el día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada al denunciado Miguel Martínez Torres, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación de sentencia en Madrid, a 18 de octubre de 1963.

(B.—8.707)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.719/1963, incoado en este Juzgado a virtud de denuncia de Juan Palomino Pérez, contra María Micaela Adán Robledillo y otro, seguido por hurto, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 15 pesetas. Por suspensión de juicio (idem id.), 40 pesetas.—Por exhortos expedidos (artículo 31, 1.^a), 100 pesetas.—Informe pericial (artículo 51, 1.^a), 20 pesetas.—Indemnización, 390 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro según ley Timbre, 15 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.—Disposición común 4.^a, 68,25 pesetas.

Total pesetas s. e. u. o., 816,25.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación de costas a los condenados María Micaela Adán Robledillo y Miguel Garrido Borreguero, que se encuentran en ignorado paradero, por término de tres días, y requerirles para que, transcurrido que sea dicho plazo y si no hacen oposición a la misma, comparezcan en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le correspondan, y llevar a efecto en los mismos la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1963.

(B.—8.208)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy Fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 633/63, incoado en este Juzgado a virtud de denuncia de Saturnino Ruiz Gómez, contra Nicolás Sierra Yagüe, seguido por malos tratos y desobediencia, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.^a), 25 pesetas.—Multa, 100 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro según la ley del Timbre, 10 pesetas.—Pólizas Justicia Municipal y Mutualidad Judicial, 9 pesetas.

Total pesetas, 294.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas doscientas noventa y cuatro pesetas, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación de costas a Nicolás Sierra Yagüe, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo y si no hace oposición a la misma, comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponde, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1963.

(B.—8.735)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 626/63, incoado en este Juzgado, por lesiones mutuas, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra José Ramón Peña Vázquez y Mariano González Moreno, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 15 pesetas.—Por suspensión juicio (idem id.), 40 pesetas.—Primer reconocimiento Forense (ta-

cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

945. Asignar a don Víctor Arellano González, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 30.448,70 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 11.858,96 pesetas de siete quinquenios al 10 por 100, y 6.089,74 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

946. Asignar a don Luis García Fraile, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 30.448,70 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 11.858,96 pesetas de siete quinquenios al 10 por 100, y 6.089,74 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

947. Asignar a don Pascual Rivas de la Cruz, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 30.448,70 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 11.858,96 pesetas de siete quinquenios al 10 por 100, y 6.089,74 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo

acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos.

937. Asignar a don José Viudez Parra, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 34.877,60 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 15.750 pesetas de sueldo base; 12.152,08 pesetas de seis quinquenios al 10 por 100, y 6.975,52 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

938. Asignar a don Felipe Otero Gómez, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 38.365,36 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 15.750 pesetas de sueldo base; 14.942,29 pesetas de siete quinquenios al 10 por 100, y 7.673,07 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento en la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

939. Asignar a don Eugenio Aranda Patiño, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 41.264,06 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 14.000 pesetas de sueldo base; 16.010,23 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100 del

rifa 5.ª, núm. 3), 200 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas. Reíntegro según la ley del Timbre, 10 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.—Disposición común 4.ª, 22,75 pesetas.

Total pesetas, 455,75.

Importa la precedente tasación las figuradas cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación de costas, por término de tres días, a José Ramón Peña Vázquez y Mariano González Moreno, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirles para que, transcurrido que sea dicho plazo y si no hacen oposición a la misma, comparezcan en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que les corresponden, y llevar a efecto en los mismos la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1963.

(B.—8.733)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

Antonio Martínez Pérez, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Puerto de Monasterio, número 1, el día 22 de enero, a las once quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.556, de 1963.

(B.—9.121)

Antonio Barba Muñoz, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 24 de enero, a las once treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.557, de 1963.

(B.—9.151)

Pedro Núñez Lombán, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Puerto de Monasterio, número 1, el día 22 de enero, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.586.

(B.—9.185)

Felicitas Pérez Rozalén, María Martínez Molina, María Josefa Calvo y R. L. Ramón T. Bravo, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Puerto de Monasterio, número 1, el día 22 de enero, a las once cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en el juicio de faltas núm. 1.493, de 1963.

(B.—9.186)

VILLAVERDE-MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abraira López, en los autos de juicio de faltas núm. 166, de los de 1962, por lesiones y agresión, en los que aparece como denunciado Julián Camarosa, cuyo último domicilio fué Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 5.014, portal A, piso tercero, letra D, en la actualidad en ignorado paradero, se cita al referido denunciado para que, como tal, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la pla-

za del Agata, núm. 1, Villaverde Alto, el día 16 de enero y hora de las diez treinta, a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.173)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abraira López, en los autos de juicio de faltas núm. 751, de los del corriente año, por daños e imprudencia, en los que aparece como denunciado León Couston, de treinta y cinco años de edad, casado, ingeniero, natural de Avignon y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se cita al referido denunciado para que, como tal, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de enero, a las diez treinta horas, para la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.289)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abraira López, en los autos de juicio de faltas núm. 639, de los del corriente año, por lesiones e imprudencia, en los que aparece como denunciado Alfonso González Tenorio, de veinticinco años de edad, soltero, conductor, hijo de Mariano y de Alfonsa, natural de Cañada de Calatrava (Ciudad Real) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se cita al referido denunciado para que, como tal, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, Villaverde Alto, el día 16 de enero, a las once horas, para la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.290)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abraira López, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 698, de los del corriente año, por daños y escándalo y embriaguez, en los que aparece como denunciados Enrique Tirado Blanco, del veintidós años de edad, de estado casa-

do, de profesión carpintero ebanista, hijo de Enrique y de Rosa, natural de Linares (Jaén), vecino de Madrid, y Andrés Resa García, de veinticinco años, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Antonio y de María de los Santos, natural de Linares (Jaén) y vecino de Madrid, en la actualidad ambos en ignorado paradero, se cita a los referidos denunciados para que, como tales, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Agata, número 1, Villaverde Alto, el día 16 de enero, a las once de su mañana, para la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.193)

CANILLAS-MADRID

José María Francino Jiménez, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de enero de 1964 y hora de las once, al objeto de celebrar juicio de faltas núm. 495, de 1963, seguido en dicho Juzgado a virtud de denuncia, por hurto.

(G. C.—5.561) (B.—8.917)

AVISO

Encarnación Ródenas, propietaria de la banca número 68 del Mercado de Bami (Ventas), cede en traspaso el citado establecimiento a don Antonio Escudero Rubio, con todos sus derechos.

Lo que hace público para general conocimiento del público en general, especialmente para aquellos acreedores que tengan pendiente algún débito contra dicha industria, lo que deberán presentarlos en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente aviso. Los que no lo hicieren perderán los derechos a los mismos con arreglo a la Ley.

Presentándolos a don Antonio Escudero Rubio, en la calle de Goya, número dieciséis, de catorce a diecisiete horas.

(A.—34.151)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

suelo base; 3.001,02 pesetas del premio remuneratorio, y 8.252,81 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

940. Asignar a don Emiliano Torres García, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 31.002,31 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 14.000 pesetas de sueldo base; 10.801,85 pesetas de seis quinquenios al 10 por 100, y 6.200,46 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

941. Asignar a don Juan Sanz de la Paz, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 36.842,91 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 14.294,85 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 2.679,48 pesetas del premio remuneratorio, y 7.368,58 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

942. Asignar a don Timoteo Roldán Lucio, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 30.448,70 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 11.858,96 pesetas de siete quinquenios al 10 por 100, y pesetas 6.089,74 de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

943. Asignar a don Guadalupe Martínez González, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 26.115,87 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al 80 por 100 del haber regulador, el cual está integrado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 9.644,51 pesetas de seis quinquenios al 10 por 100; 5.536,12 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; 141,96 pesetas de ciento diecisiete días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 4.822,25 pesetas de diferencias de quinquenios del 10 al 15 por 100, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos.

944. Asignar a don Domingo García Pastor, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 36.842,91 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 14.294,85 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 2.679,48 pesetas del premio remuneratorio, y 7.368,58 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en